2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

DON RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, ASESOR DE ALCALDÍA/SECRETARIO ADJUNTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.-

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2016, entre otros adoptó el siguiente Acuerdo:

" CUARTO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 (DAR CUENTA).-

El Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria tuvo conocimiento del Expediente que contiene la Liquidación del Presupuesto de la Agencia correspondiente al ejercicio 2015.

La liquidación del Presupuesto ha sido aprobada por Decreto del Sr. Presidente de la Agencia de fecha 14 de Marzo de 2016, a propuesta del Sr. Vicepresidente de igual fecha; y previo informe del Sr. Interventor General Municipal de fecha 14 de Marzo de 2016.

El Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que contiene un resumen de la misma, es del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO /2016 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2015 de la Agencia Municipal Tributaria, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de la Intervención adjunta, de fecha 14 de marzo del presente.

Visto la propuesta realizada por el Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 14 de marzo 2016.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria para el ejercicio 2015, con el siguiente* ***Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería****:*

RESULTADO DEL PRESUPUESTARIO AMT EJERCICIO 2015

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)*	*DIFERENCIA (3)=(1)-(2)*
a) Operaciones corrientes *b) Operaciones de capital*	*3.323.035,61€* *0,00€*	*3.360.084,21€* *0,00€*	*-37.048,60€* *0,00€*
1. Total operaciones no financieras (a+b)	*3.323.035,61€*	*3.360.084,21€*	*-37.048,60€*
c) Activos financieros	*15.000,00€*	*15.000,00€*	*0,00€*
d) Pasivos financieros	*0,00€*	*0,00€*	*0,00€*
2. Total operaciones financieras (c+d)	*15.000,00€*	*15.000,00€*	*0,00€*
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	*3.338.035,61€*	*3.375.084,21€*	*-37.048,60€*
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.	*0,00€*	*0,00€*	*0,00€*
4. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio.	*0,00€*	*0,00€*	*0,00€*
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	*0,00€*	*0,00€*	*0,00€*
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5):			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II):			***-37.048,60€***

REMANENTE DE TESORERÍA AMT EJERCICIO 2015

I. Estado Remanente de Tesorería

Componentes		***Importes Año***	
1- Fondos Líquidos			*1.036.967,93*
2- Derechos pendientes de cobro			*2.484.397,81*
	+ del Presupuesto corriente	*10.000,00*	
	+ del Presupuesto cerrados	*82.557,25*	
	+ de operaciones no presupuestarias	*2.391.840,56*	
3-Obligaciones pendientes de pago			*340.534,51*
	+ del Presupuesto corriente	*131.572,87*	
	+ del Presupuesto cerrados		
	+ de operaciones no presupuestarias	*3.192.718,12*	
4- Partidas pendientes de aplicación			

- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva *+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva*		*-3.192.718,12*
I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)		***-11.886,89***
II. Saldos de dudoso cobro *III. Exceso de financiación afectada*		
IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III		***-11.886,89***

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.*

En Granada, a 14 de marzo de 2016.

EL PRESIDENTE
DON JOSE TORRES HURTADO"

El resultado de la Liquidación fue expuesto brevemente por el Sr. Vicepresidente de la Agencia, quien ofreció la palabra a continuación al Sr. Interventor Municipal.

El Sr. Interventor Municipal señaló que la liquidación de la AMT presenta un remanente de tesorería negativo de -11.886,89, lo que obligará a aprobar el próximo presupuesto de la Agencia con un superávit inicial igual a dicha cantidad.

Seguidamente intervino el Vocal del Grupo Municipal de IU, Sr. Puentedura Anllo, quien preguntó en primer lugar ¿a que responden las obligaciones de pago pendientes? y ¿cómo se cubrirá esa cantidad?. Y a continuación manifestó que en su opinión la Agencia sufre un problema estructural de gestión deficiente, que se refleja sistemáticamente en el sobrecoste de las retribuciones complementarias del personal, que se cubren porque las básicas no están cubiertas, y en el exagerado gasto que se produce en materia de notificaciones.

El Sr. Interventor aclaró a continuación que en el pendiente a 31 de Diciembre la mayor parte lo componen el gasto de los notificadores, así como los gastos de correos y registro; sólo esos gastos ascienden a más de doscientos mil euros; el resto son gastos que corresponden a la gestión ordinaria de la Agencia.

El Vicepresidente, Sr. Oliver León, manifestó que este tema que se está planteando y que tiene su interés, se debatirá y se encauzará para su resolución, con motivo de la aprobación del Presupuesto de la Agencia para el año próximo.

El Consejo Rector de la Agencia se dio por enterado del contenido de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, del que se le ha dado cuenta en este punto del orden del día".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente Certificado de orden, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, y con la salvedad que establece el artículo 206 del ROF, en Granada a 18 de Julio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE.